

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en os boletines oficiales se han de remitir al Gete político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 904.

La Junta se ha servido mandar que en el termino preciso de ocho dias remitan VV. el presupuesto de papel de oficio que necesitan en su Juzgado para el año procsimo venidero. Y de su órden lo digo á VV. para su cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 1 de Setiembre de 1845.—Por el Secretario D. Maesimo Reynoso, Rafael Bernar.—Sres. Jueces de 1.º instancia del territorio de esta Audiencia.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 905.

El Intendente militar de Navarra.

Hago saber: que concluyendo en fin de Febrero del año prócsimo de 1846 la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital militar de esta plaza, he dispuesto convocar á nueva subasta por el término de 4 años á contar desde 1.º de Marzo siguiente segun el pliego general de condiciones formado al efecto, el que se hallará de manifiesto en la Sria. de esta Intendencia, habiendo señalado para su único remate el dia

20 de Octubre del presente año á las 12 horas de su mañana en los estrados de esta Intendencia; advirtiendó que despues de concluido el acto del remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, y no causará efecto hasta que recaiga la Real aprobacion. Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio. Pamplona 24 de Agosto de 1845.—Antonio Gutierrez de Tovar.—Francisco Barrio, Srio.—Es copia: el Comisario de guerra, Ramon Arajol.

Circular núm. 906.

El Conde de Valdecañas, Alcalde constitucional presidente del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, &c.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de la corporacion municipal de mi presidencia se saca á la subasta para su arrendamiento por tiempo de un año considerado desde 1.º de Octubre inmediato hasta igual dia del que vendrá en 1846, los pastos de 422 fanegas de tierra, situadas en la dehesa de Castil Rubio, de la pertenencia de este caudal de propios, Rio allá, bajo las circunstancias, condiciones, requisito y precio resultantes del espediente formado en su razon, y cuyos remates han de verificarse 1.º de pujas llanas el dia 30 del entrante mes de Setiembre, 2.º de diezmos y medios diezmos el 16 de Octubre y 3.º para la

puja del cuarto el 27 del mismo. Las personas que quieran interesarse podrán presentarse en la Sria. de gobierno donde serán instruidos de cuantos pormenores deseen saber. Dado en Lucena á 31 de Agosto de 1845.—Valdecañas.—Rafael Villanueva.

Circular núm. 908.

El Conde de Valdecañas, Alcalde constitucional presidente del Escelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, &c.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de la corporacion municipal de mi presidencia, se sacan á la subasta para su arrendamiento por tiempo de tres años, considerados desde el quince de Agosto último hasta igual dia del que vendrá en mil ochocientos cuarenta y ocho, los pastos de las suertes de tierra abandonadas por las personas á quienes se les repartieron en el sorteo verificado en las dehesas de Castil rubio Rio acá, Espartosa, Cañaveral y Montes de San Miguel, todas cuatro de la pertenencia de este caudal comunal, bajo los precios y condiciones resultante del espediente formado en su razon, y cuyos remates han de verificarse primero de pujas llanas, el dia 30 del entrante mes de Setiembre, segundo de diezmos y medios diezmos el 16 de Octubre y tercero para la puja del cuarto el 27 del mismo. Las personas que quieran interesarse podrán presentarse en la Secretaria de gobierno donde serán instruidos de cuantos pormenores deseen saber. Dado en Lucena á 31 de Agosto de 1845.—Valdecañas.—Rafael Villanueva.

Circular núm. 797.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LA MANCHA.

Relacion de las minas denunciadas en esta Inspeccion durante el mes de Julio de 1845.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
7	El Rosario Escorial.	Plomo.	Cerro del Sanson.	Villanueva del Duque.	D. Manuel Rivera.
7	El Carmen. id.	id.	Huerta del Manchego.	id.	El mismo.

Almaden 2 de Agosto de 1845.—Sergio Yegros.

Circular núm. 902.

D. Francisco Lopez Obrero, Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que concluido el cuaderno estadístico para la contribucion de inmuebles, está de manifiesto hasta el ocho del actual inclusive, para que los interesados hagan sobre el las reclamaciones que estimen justas.

Bujalance 2 de Setiembre de 1845.—Francisco Obrero.—P. A. D. I. A. C. Francisco Vigil, Srio.

Circular núm. 907.

D. Francisco Gamero Civico, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: que habiendose hecho por los peritos repartidores las evaluaciones de todos los bienes inmuebles, del cultivo y de la ganaderia, para la formacion del repartimiento del cupo que ha correspondido á esta villa en el segundo semestre del presente año, ha acordado este Ayuntamiento se ponga de manifiesto en su secretaria el cuaderno de riqueza, por termino de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el boletin oficial de la provincia, para que todos los contribuyentes, sus administradores ó encargados, puedan reclamar cualquiera perjuicio que conceptuen haberseles inferido. Palma del Rio dos de Setiembre de 1845.—Francisco Gamero Civico.—Juan José Nieto, Srio.

D. Gabriel Escamilla, Teniente primero de Alcalde y encargado accidentalmente de la presidencia del Esco. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Hago saber: que por la corporación municipal se ha acordado proceder contra los deudores morosos al pago de la contribucion general de Culto y Clero por riqueza industrial y comercial de los quince meses vencidos en fin de Diciembre de 1843, como asimismo con los que lo son á la de igual clase y territorial y pecuaria amalgamadas del año de 1844, ejercitando los apremios prevenidos por instruccion; con la advertencia que si en el término de ocho dias solventan sus débitos, plazo improrrogable que se les concede, evitarán sus efectos. Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Córdoba á dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Gabriel Maria de Escamilla.—Mariano Muñoz Casas-Deza.

*Juzgado de primera instancia de Pozoblanco
y su partido.*

Lic. D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de la villa de Pozoblanco y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y usufruto de los bienes que componen el dote de las capellanías que en esta parroquial fundaron Francisco Lopez Cano é Isabel Fernandez la Beata, Diego Sanchez Castellano, D. Juan Moreno de Pedrajas, Catalina Muñoz de Pedrajas, Viuda, Juan Ruiz de Sepulveda y el Lic. D. Alonso Gomez Villaseca, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia se presenten á deducirlo debidamente en este juzgado por la Escribania del que suscribe, apercibidos que de no hacerlo procederé en su ausencia y rebeldia á lo que hubiere lugar parandoles perjuicio, pues así lo llevo mandado por mi auto de este dia á solicitud de D. José Moreno de Sepulveda, de esta vecindad. Dado en la villa de Pozoblanco á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado de S. S., Bernardo Gallardo.

*Juzgado de primera instancia de Pozoblanco
y su partido.*

Lic. D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emp'azo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellania que en la villa de Pedroche fundaron Doña Maria Muñoz la Jurada y Doña Juana Gutierrez del Jurado, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en este mi juzgado en legal forma, en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado á instancia de D. Francisco Torres, á nombre de Manuel Regalon y su muger Josefa Blanco Gutierrez del Jurado, vecinos de Pedroches. Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, José Villarreal.

*Juzgado de primera instancia de Pozoblanco
y su partido.*

Lic. D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y de las demas de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derechos á los bienes dote de las seis capellanías fundadas en la parroquial de Pedroche por Alonso Mohedano, de Saavedra, Pedro Gutierrez Mohedano, Pedro Muñoz Illescas, Pedro Martin del Ejido, D. Simon de Obejo y D. Juan Lope, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial de esta provincia comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma, en la inteligencia de que pasado dicho termino sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado á instancia de D. Diego Sanchez Diaz de esta vecindad. Dado en Pozoblanco á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado de S. S., Juan Villareal Amor,

ANUNCIO.

SOCIEDAD LITERARIA.

OBRAS COMPLETAS DE MR. EUGENIO SUE.

Traducidas al castellano por D. Wenceslao Ayguals de Izco, D. Juan de Cápua y D. Victor Balaguer.

La extraordinaria buena acogida que dispensa el público á estas obras del mas popular de los escritores contemporáneos, la avidez con que se lee cada tomo que ve la luz pública, y el deseo que manifiestan los Señores suscritores de ver terminada en el mas breve tiempo posible la publicacion de todas las novelas de Mr. Eugenio Sue, ha impelido á la Sociedad literaria, á asociar á D. Victor Balaguer, joven laborioso, ventajosamente conocido en la república de las letras, con los Señores Ayguals de Izco y Cápua.

Esta ya en venta el Comendador de Malta, traducido por D. Juan de Cápua, en cuatro tomos al precio de 20 reales en Madrid y 24 en las provincias, franco el porte.

En el próximo Setiembre quedarán publicados todos los tomos de el Judío Errante, traduccion del Sr. Ayguals de Izco. Constará de 22 tomos.

Se ha publicado el tercer tomo y está en prensa el cuarto de Teresa Dunoyer, traduccion del Sr. Cápua.

Se va á emprender inmediatamente la traduccion de los Siete pecados capitales, por el Sr. Ayguals de Izco. Arturo, por el Sr. Balaguer. Los Misterios de Paris y Matilde, por el Sr. de Cápua.

Nada diremos de los Siete pecados capitales, atendida la fama europea que les precede. Matilde es acaso la novela de Sue que mas cautiva y seduce por lo dramático y bello de su fabula siempre interesante y amena. Arturo es igualmente recomendable por su lenguaje poético y apasionado, y la bella descripcion de las costumbres de la alta sociedad. Pero sobre todo, la obra maestra de Sue es los Misterios de Paris, y merece que una pluma ejercitada haga de ella una version concienzuda para no empañar una sola de las infinitas bellezas que destellan todas sus lineas. Para los que gusten tener la obra perfectamente ilustrada, se publicará muy pronto, del tamaño conveniente, una coleccion de estampas litografiadas, representando las escenas mas interesantes, y se venderán á los señores suscritores á precios sumamente modicos.

Queda pues abierta la suscripcion á las novelas siguientes:

Los Misterios de Paris. Está en prensa el

tomo 1.º

Matilde. Está en prensa el tomo 1.º

Los siete Pecados Capítales. Se aguarda original de Paris.

Teresa Dunoyer. Está en prensa el tomo 4.º y último.

El Judío Errante. Está en prensa el tomo 22.

Arturo. E tá en prensa el tomo 1.º

Precios: 4 rs. por cada tomo en Madrid y 5 rs. en las provincias, franco de porte: debiendo adelantar el importe del primer tomo al hacer la suscripcion; el del segundo al recibir el primero y así sucesivamente.

Terminada la publicacion de cada novela se aumentará su precio.

La Sociedad Literaria ha tomado todas las medidas convenientes, no solo para que la impresion salga correcta, limpia y esmerada, sino para que *Los siete pecados Capítales* estén terminados al mismo tiempo que en Francia, y los tomos de las demas novelas se sucedan con tal rapidez, que en pocos meses quede toda la coleccion publicada.

Se suscribe en Córdoba, en la imprenta de este periódico.

OTRO.

D. Agustin Romero, versado en toda clase de negocios y con conocimientos en las oficinas generales y demas establecimientos de esta capital, ha resuelto establecer agencia para dedicarse al servicio de corporaciones y particulares, á los que ofrece un continuo desvelo para cumplir su encargo con esactitud, teniendolos al corriente del estado de sus negocios y sin jamás consentirlos del buen resultado, cuando conozca que puede serles adverso; bajo esta inteligencia los que quisieren valerse de sus servicios podran entenderse directamente con él, dirigiéndole sus cartas y demas documentos francos de porte, á la calle de San Roque, número 10 cuarto segundo.

Madrid 18 de Agosto de 1845.

OTRO.

Las galeras de D. Antonio Martinez Caracena, que antes eran las de D. Rafael Cabrera, salen de esta para Sevilla el dia 9 por las mañanas, se admiten pasajeros. Igualmente se admiten pasajeros y encargos para Malaga, en las Galeras que saldrán de esta el 12 que se hallan en la posada de la Herradura en el Potro á cargo del mismo.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2 1845.